OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 01 CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, DEL PROGRAMA D.S. N 49/2011 (V. y U.) BENEFICIARIO PABLO LLAMIL SIMON IBARBE. SUBSIDIO ASIGNADO SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N° 588/2023.-

COPIAPÓ, 01 octubre 2026

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3221

VISTOS:

a) El D.S. Nº 49/2011 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones posteriores; de 2011.

b) La **Resolución Exenta N° 1440** de fecha 26 de octubre de 2022, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, regulado por del D.S. N°49, (V. Y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta en las regiones que indica y faculta la homologación de los subsidios vigentes no pagados,

c) La **Resolución Exenta N° 588** de fecha 27 de marzo del 2023, que modifica la Res. Ex. N° 1440 señalada en el visto b) precedente.

d) La Resolución N°3 de fecha 21 de febrero de 2026, que modifica la Resolución N°36/2024, emitida por la Contraloría General de la República, que fija normas sobre excepción de toma de razón;

CONSIDERANDO:

a) El Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS 49/2011 **SPI020220030005375** emitido con fecha 27/04/2023 a don **PABLO LLAMIL SIMON IBARBE**, RUT N° [redacted] el cual fue asignado en virtud de la Resolución Exenta N° 588 (V. y U.) de 2023.

b) El Informe de Tasación Urbana N° 30 de fecha 23/07/2026 suscrito por el tasador Sr. Andrés Morales Castillo respecto de la propiedad ubicada en **Avenida Ríos de Huasco N°958, Villa Vista Alegre, de la comuna de Vallenar, ROL 02588-00005**.

c) El Informe Técnico de Habitabilidad de fecha 26/07/2026 suscrito por el tasador Sr. Andrés Morales Castillo respecto de la propiedad referida en el literal precedente.

d) El documento denominado Cálculo de Subsidio Habitacional suscrito por la Unidad de Asistencia Técnica del Serviu de la Región de Atacama para la adquisición de la propiedad ubicada en **Avenida Ríos de**

Huasco N°958, Villa Vista Alegre, de la comuna de Vallenar, ROL 02588-00005 por parte del beneficiario **PABLO LLAMIL SIMON IBARBE**, RUT N° [redacted].

e) Que el certificado de subsidio habitacional se encuentra vencido no obstante se han realizado gestiones tendientes a su materialización careciendo de los requisitos necesarios para proceder a su pago.

f) Que la letra a) del artículo 64 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, faculta a este Director para otorgar prórrogas o nuevos plazos de vigencia a los subsidios habitacionales cuando no concurren los requisitos para su pago.

g) El Decreto Exento RA 272/46/2025 que me nombra director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, y las facultades inherentes a mi cargo contempladas en el D.S. N° 355 (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º OTÓRGUESE un nuevo plazo de vigencia de **60 días corridos** contados de la emisión de la presente resolución al Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyos datos son los siguientes:

N	BENEFICIARIA	RUT	RES. ASIG. N°	N° CERTIFICADO DE SUBSIDIO	FECHA DE EMISION DEL CERTIFICADO	FECHA NUEVO VENCIMIENTO
1	**PABLO LLAMIL SIMON IBARBE**	[redacted]	588/2023	SPI020220030005375	27/04/2023	30/02/2027

MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ

DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

CCR/JAC/CTR

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE LA SEREMI MINVU
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALESUNIDAD DE POSTULACIONES Y UNIDAD DE PAGO
- OIRS SERVIU_SEREMI
- DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROLUNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA
- OFICINA DE PARTES